

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Quince, (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2019-409 Menor PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : ANA CORNADO CASTRO

DEMANDADO : ALFREDO VILLADIEGO LORA , CLAUDIA PATRICIA VILLADIEGO LORA

PROVIDENCIA: AUTO - 15/11/2022- DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, en especial la que tiene que ver con el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 040-233976, se observa que en providencia calendada mayo 31 de 2021, se había decretado su embargo, librándose el oficio No. 1730.

También se observa respuesta de la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla informando que la parte interesada debe acercarse a pagar lo concerniente al valor por concepto de registro del oficio de embargo.

Por lo anterior, no es procedente acceder a decretar la medida de embargo sobre el bien inmueble debido a que dicha medida ya fue decretada.

En cuanto al embargo de remanente solicitado por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. NEGAR LA MEDIDA DE embargo del bien inmueble identificad con matrícula inmobiliaria No. 040-233976, ubicado en la carrera 10 C No. 47-20 de esa ciudad, y de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA VILLADIEGO LORA, por las razones expuestas en la parte motivo del presente proveído.
- 2. DECRETAR, el embargo y secuestro del remanente de los bienes y títulos judiciales desembargados a la demandada CLAUDIA PATRICIA VILLADIEGO LORA con cc 33.108.461, dentro del proceso iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra CLAUDIA PATRICIA VILLADIEGO LORA, radicación No. 080014053-010-2021-0042-00 en el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e27b5de8c6f7d8f827685a76376833d5e6b5d9a653ff1ea5c6d541fb0041edf**Documento generado en 15/11/2022 01:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica